



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2007.

Fecha de Aprobación	2007/11/22
Fecha de Promulgación	2007/12/03
Fecha de Publicación	2007/12/05
Vigencia	2007/12/06
Periódico Oficial	4573 "Tierra y Libertad"

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO CORRESPONDE AL COMITÉ DE VIGILANCIA, VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

II.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

TRIMESTRAL DEL PODER LEGISLATIVO, PREVIO ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL, PARA EFECTOS DE SU APROBACIÓN CUANDO ASÍ PROCEDA.

III.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL SEGÚN PERIÓDICO OFICIAL No.4501 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2006 SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE \$232'938,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
	ANEXO 2
CONGRESO DEL ESTADO	229,000,000.00
AUDITORIA SUPERIOR GUBERNAMENTAL, Fiscalización De Recursos Federales (Recursos Federales)	3,938,000.00
TOTAL	\$ 232'938,000.00

IV.- HABIÉNDOSE EXAMINADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO REVISADO, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS POR EL MISMO PERIODO Y A LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE LOS :

INGRESOS DE ESTE PERIODO FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 58,234,839.56 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

MES	SUBSIDIO	%	PRODUCTOS	%	RECURSOS	%
	ESTATAL		FINANCIEROS		TOTALES	
ABRIL	\$19,411,500.00	100	\$111.76	0	\$19,411,611.76	100
MAYO	\$19,411,500.00	100	\$111.91	0	\$19,411,611.91	100
JUNIO	\$19,411,500.00	100	\$115.89	0	\$19,411,615.89	100
TOTAL :	\$58,234,500.00	100	\$339.56	0	\$58,234,839.56	100

V.- LOS EGRESOS EN ESTE PERIODO FUERON POR UN TOTAL DE \$54,502,167.16 CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS PESOS 16/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

ES	IMPORTE
ABRIL	\$18,551,426.88
MAYO	\$18,728,418.21
JUNIO	\$17,222,322.07

TOTAL:	\$54,502,167.16
--------	-----------------

EL EJERCICIO DEL GASTO EN ESTE TRIMESTRE SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL GASTO
ABRIL	\$17,842,454.27	\$708,972.61	\$18,551,426.88
MAYO	\$18,161,609.35	\$566,808.86	\$18,728,418.21
JUNIO	\$17,021,406.98	\$200,915.09	\$17,222,322.07
TOTAL:	\$53,025,470.60	\$1,476,696.56	\$54,502,167.16

VI.-EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERÍODO FUE EJERCIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
REMUNERACIONES A PERSONAL	\$11,838,325.94	\$11,973,306.21	\$11,880,807.29	\$35,692,439
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	\$637,006.13	\$669,038.44	\$652,192.81	\$1,958,237
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$363,891.96	\$368,804.69	\$307,997.78	\$1,040,694
SERVICIOS GENERALES	\$1,721,956.61	\$2,556,502.28	\$1,134,297.08	\$5,412,755
ASIGNACION A GRUPOS PARLAMENTARIOS	\$2,050,000.00	\$950,000.00	\$1,491,400.00	\$4,491,400
AYUDAS SOCIALES	\$511,981.48	\$610,680.10	\$664,056.70	\$1,786,718
PUBLICIDAD	\$701,968.49	\$1,022,452.71	\$880,252.42	\$2,604,673
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$708,972.61	\$566,808.86	\$200,915.09	\$1,476,696
GASTOS FINANCIEROS	\$17,323.66	\$10,824.92	\$10,402.90	\$38,551
TOTAL	\$18,551,426.88	\$18,728,418.21	\$17,222,322.07	\$54,502,167

ES NECESARIO MENCIONAR QUE SE ASIGNÓ A LA DIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN EN ESTE TRIMESTRE LA CANTIDAD DE \$432,644.44 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR GUBERNAMENTAL EL MONTO DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

VII.- CON BASE A LA REVISIÓN EFECTUADA SE ELABORARON LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES RESPECTIVOS, LAS CUALES FUERON SOLVENTADAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CON OFICIO S/N DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2007; POR LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL MEDIANTE OFICIO NÚMERO ASG/8376/2007 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y POR LA DIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN CON OFICIO NÚMERO

DRTV/D/556/07 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007.

VIII.- LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL POR MEDIO DEL OFICIO NÚMERO ASG/8516/2007, INFORMÓ AL COMITÉ DE VIGILANCIA QUE AL HACER LA REVISIÓN DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SU OPINIÓN LAS MISMAS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SOLVENTADAS EN SU TOTALIDAD.

IX.- POR TODO LO ANTERIOR Y DEBIDO A QUE EL EXÁMEN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADOS Y A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2007.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

RECINTO LEGISLATIVO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. MARTHA PATRICIA FRANCO GUTIÉRREZ

PRESIDENTA.

DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO.

SECRETARIO.

DIP. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ BARRÓN

SECRETARIO.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital
del Estado de Morelos, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil siete.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
RÚBRICAS.